REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 200 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 22 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 162343-2017, presentado por **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.,** sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral Nº 141-2017-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 141-2017-ANA-DGCRH de fecha 03.08.2017, se renovó a **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, la autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Poza de Sedimentación Oeste de la Unidad Minera Lagunas Norte, ubicada en la localidad de Callacuyán, distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, otorgada con Resolución Directoral Nº 183-2011-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 005-2012-ANA-DGCRH, renovada con Resolución Directoral Nº 293-2013-ANA-DGCRH, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir de 18.09.2017;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Dr. Juan Carlos Castro Vargas Director Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

Que, con escrito de fecha 05.10.2017, **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.,** solicita la rectificación del error material contenido en la precitada resolución, respecto de la denominación del cuerpo receptor del vertimiento dice río Chuyugual, debiendo decir río Negro;

Que, el Informe Técnico N° 351-2017-ANA-DGCRH-EAV, concluye que existe un error material contenido en el Resolución Directoral N° 141-2017-ANA-DGCRH, en lo que respecta a la denominación del cuerpo receptor del vertimiento, siendo lo correcto río Negro, en tal sentido, recomienda rectificar el error material contenido en la precitada resolución;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1730- 2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 141-2017-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, se procede a rectificar el error material contenido en la precitada Resolución Directoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, el Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación del artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 141-2017-ANA-DGCRH, en lo que respecta a la denominación del cuerpo receptor del vertimiento, siendo lo correcto Río Negro.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 141-2017-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

Dr. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua